



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Procedencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE COMPRAS Talcahuano 550-Piso 6°-Oficina 6135 1013-Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fecha: 7/2/2018
--	---------------------------

REF.: EXPEDIENTE N° 3614 /2016

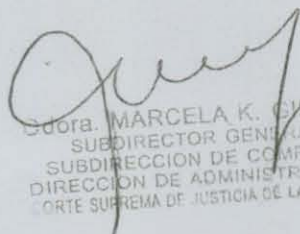
Contratación Directa n° 05 / 2018

**CIRCULAR ACLARATORIA DE PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES N° 1**

POR LA PRESENTE Y EN RELACIÓN AL PUNTO 8°)..."CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR"... DE LAS CLÁUSULAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, INFORMAMOS LO SIGUIENTE:

HABILIDAD PARA CONTRATAR: PARA EL CASO DE LOS OFERENTES CUYOS "CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR" OBTENIDOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN GENERAL 1814/05 A.F.I.P SE ENCUENTREN VENCIDOS A LOS EFECTOS DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PROVISIONALES SE PROCEDERÁ ACORDE A LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN AFIP N° 4164/2017 -PUBLICADA EN EL B.O. CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017; DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA CITADA NORMA LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN CONSULTAR SU SITUACIÓN INGRESANDO AL SISTEMA CUENTAS TRIBUTARIAS Y SELECCIONAR EN EL MENÚ LA OPCIÓN "DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA" Y, DENTRO DE ESTA OPCIÓN, EL TRÁMITE "CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.


Dra. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCION DE COMPRAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION